

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

11 AGO 2021

Se inició la presente demanda formulada por intermedio de apoderado judicial por WILSON JAVIER SUAREZ en contra de YENNY CELMIRA LUNA OLARTES, en orden a obtener la división por venta en pública subasta del inmueble ubicado CARRERA 87 J No. 51 B-22 sur (dirección catastral), con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40008260.

Notificada la demandada por aviso dentro de la oportunidad debida no se opuso a la venta referida, ni formuló reparo al avalúo presentado con la demanda y sin que se hubiera presentado igualmente reclamación alguna sobre mejoras ni alegó pacto de indivisión.

Señala el art. 409 del C. G de P, que el Juez decretará la división en la forma solicitada siempre y cuando el demandado no formule oposición ni de ninguna otra naturaleza .

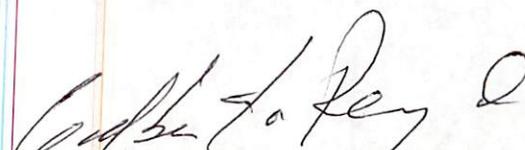
Evidenciada las circunstancias antes referidas, el Juzgado con fundamento en el art. 411 del C. G de P, dispone:

1. **Decretar la venta en pública subasta** del bien objeto de división.
- 2.- **TENER** com precio del bien objeto de la demanda, el valor dado en el dictamen pericial presentado.
- 3.- Previo a señalar fecha de remate se ordena el secuestro del bien inmueble objeto de división , para tal fin se comisiona al señor JUEZ Civil Municipal de Oralidad que le corresponda por reparto a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Librese despacho.

Nombrase como secuestre a _____ de la lista de auxiliares a quien el comisionado le comunicará su designación. Señalase como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 150.000.00. (art. 48 C.G. del P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
 providencia se notifica por
 anotación en Estado No.
 5/ hoy
 12 AGO 2021
 La Secretaría,
 H. NANCY LUCIA MORENO H.

Notificada la demandada por aviso dentro de la oportunidad debida no se opuso a la venta referida ni formuló recurso alguno prescrito con la demanda y en que se hubiera prescrito igualmente restablecimiento alguna sobre hechos ni alegó en todo de invalidación.

Señala el art. 408 del C. G. de P. que el juez acordará la división en la forma solicitada siempre y cuando el demandado no formule oposición ni de ninguna otra naturaleza.

Establecidas las circunstancias antes referidas, el juzgado con fundamento en el art. 411 del C. G. de P. dispone:

1. Devolver la venta en pública subasta del bien objeto de división.
 2. TENER con precio del bien objeto de la demanda, el valor dado en el dictamen pericial presentado.
 3. Previo a señalar fecha de remate se ordena el señalamiento del bien inmueble objeto de división, para tal fin se comisiona al señor JUEZ Civil Municipal de Orizaba que le corresponda por reparto a quien se le haya designado comisión con los costos y anexos pertinentes. Líquese despacho.
- Nómbrese como representante a _____ de la línea de _____ auxiliares a quien el comisionado le comunicará la designación. Señalase como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 1.500.000. (art. 48 C. G. del P.).

NOTIFICARSE.

El juez,


 GILBERTO REYES DELGADO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Señores
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
Diagonal 23 K No. 96 G – 50 Interior 3 Apto. 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310301520180031600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **miércoles 11 de agosto de 2021**
En el proceso No: **11001310301520180031600**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)